



RESOLUCION No. CSJBOR21-496

7 de mayo de 2021

“Por medio de la cual se acepta una renuncia a un permiso y se concede otro”

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOLÍVAR**

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144,

CONSIDERACIONES

La doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicita por oficio CSJBOO21-21 de la fecha, informa que renuncia al permiso solicitado para los días 12,13, 14, 18 y 19 de mayo de 2021 y solicita se le conceda autorización para ausentarse en el día de hoy, 7 de mayo, con el fin de realizar diligencias personales.

El artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el presidente de la corporación a que pertenezca el magistrado o de la cual dependa el juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.

Que por Resolución CSJBOR21-444 del 29 de abril de 2021, se otorgó el permiso solicitado por los días 12,13, 14, 18 y 19 de mayo de 2021.

Que el motivo expresado por la funcionaria para la fecha, se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al permiso para los días 12,13, 14, 18 y 19 de mayo de 2021, otorgado por resolución CSJBOR21-444 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado a la doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, durante el día 7 de mayo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P.IELG/KC